



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-33881601- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-33881601- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico ALEKSANDR AMACHKEVITCH, solicita su limitación como Director Técnico de la firma PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L., CUIT N° 30715665871, Legajos Nros. 2.401 y 1.282 (Rubros Productos Médicos y Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico ALEKSANDR AMACHKEVITCH, Documento Nacional de Identidad N° 18.883.112, Matrícula Nacional N° 16.216, como Director Técnico de la firma PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L., Legajo Nros. 2.401 y 1.282, con domicilio legal en la calle Membrillar N° 419, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús; y depósito en la calle Remedios de Escalda de San Martín N° 1.901, Lanús

Oeste, ambos en la provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-33881601- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga